SUGERENCIAS DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ABORDAJE ANTE CASOS DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS y ADOLESCENTES[1]

En el marco de la nueva ley de Promoción y Protección de los derechos de los niños/as y jóvenes y leyes relacionadas.

SUPERVISIÓN DE ESCUELAS PRIVADAS ZONA ANDINA, ANDINA SUR, SUR I Y SUR II

Supervisor
Lic./Prof. Adrián Monteleone

Secretaria Pedagógica
Prof. María Florencia Alonso

Equipo Técnico
Prof. Claudia Berri.
(Área de Psicopedagogía e Inclusión)

Lic. Clarisa Sosa Guzzo.
(Área de Trabajo Social e Inclusión)

Prof. Susana Mohana.
(Área de Servicio de Educación Domiciliaria)

[1] Material elaborado por la Supervisión de Escuelas Privadas, Zona Andina, Andina Sur, Sur I y II. Dirección de Educación Privada. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. Con el asesoramiento del equipo de la Oficina de Atención a la Víctima (OFAVI), la Unidad Ejecutora Local (UEL) del Ministerio de Familia y el Centro de Prevención de Adicciones (CPA) del Ministerio de Salud.

ÍNDICE

Introducción …… 3
Algunas recomendaciones preliminares ……...3
Primeras acciones ……3
Acciones inmediatas ……4
El marco legal de las intervenciones ……5
¿Por qué apuntar a la prevención?.....……...6
Medidas preventivas y/o de promoción de los derechos
Niños/as y adolescentes en el ámbito escolar …… 8
Víctima de abuso sexual …… 9
Víctima de Violencia Familiar ……11
Alumnos con presencia de armas dentro de la escuela ……13
Alumno con supuesta ingesta y/o presencia de sustancias tóxicas …… 14
Amenaza de suicidio ……..15
Qué hacer en casos de accidentes en la escuela ……..17
Direcciones útiles ……18
Bibliografía recomendada ……..19

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el sistema educativo ha experimentado las distintas transformaciones sociales, producto de una sociedad cada vez más compleja. En este sentido, las instituciones educativas no son ajenas a diversas situaciones de vulneración de derechos, violencia, abuso, discriminación u otros problemas relacionados con la infancia y la juventud.

Es así que, desde 2010, se empezó a profundizar en Bariloche el trabajo colectivo de distintos organismos que abordan la temática de la niñez y adolescencia. En este sentido, se observa que día a día, llegan a nuestras escuelas diversas situaciones que son difíciles de abordar si sólo entendemos a la escuela como el lugar en donde se aprenden contenidos.

Este trabajo es el producto de diversas intervenciones de la Supervisión de Escuelas Privadas en conjunto con diversos organismos que trabajan las temáticas de vulneración de derechos. Es por ello que su confección no hubiese sido posible sin la lectura crítica de la Oficina de Atención a la Víctima (OFAVI), el Centro de Prevención de Adicciones (CPA), INADI Delegación Bariloche y diversas consultas a Asesores de menores, al Dr. Marcelo Barrutia de la Cámara 1 del Crimen de Bariloche, el Prof. Jorge Garay, asesor de la Dirección General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, entre otros.

Prof. Adrián Monteleone
Supervisor de Escuelas Privadas
Zona Andina, Andina Sur, Sur I y II

ALGUNAS RECOMENDACIONES PRELIMINARES

Debe tenerse muy en cuenta, que el presente documento *ES A MODO DE SUGERENCIAS* para las resoluciones en casos de vulnerabilidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes, considerando la particularidad de cada caso.

En este sentido, debemos tener en cuenta que los protocolos pueden tomarse como "*una serie de pasos posibles a seguir en cada situación*". En estas sugerencias de procedimientos se proponen algunas condiciones mínimas para su abordaje que permitan unificar criterios de actuación.

PRIMERAS ACCIONES

Las primeras acciones a realizar ante la presentación y/o conocimiento de alguna circunstancia de vulneración de derechos, son de competencia interna de la institución a la que el niño/a y/o adolescente concurra. Somos nosotros, como miembros de las instituciones quienes debemos actuar.

La **mirada del docente** es primordial en la detección y escucha de este tipo de situaciones. Por medio de los actores de la institución, siguiendo la estructura jerárquica, se debe determinar el curso de las acciones a seguir, la coordinación hacia dentro y hacia fuera de la institución educativa.

En todos los casos se deberá garantizar la protección efectiva de los derechos de los niños/as, adolescentes en situación de vulneración y violación de derechos, **evitando prácticas que los revictimicen**. Las prácticas de las instituciones educativas no pueden constituirse en un nuevo ámbito de exposición o peligro.

- Ante el conocimiento de una situación en la que se sospechara la presunta comisión de un delito, se deberá denunciar, dentro de los plazos que determina la ley, a las autoridades policiales y/o judiciales correspondientes.

- Conocido el hecho en cuestión, se deberá formular una estrategia de intervención coordinada con la SUPERVISIÓN y las instituciones comunitarias como DEFENSORIAS DE MENORES e INCAPACES, OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA (OFAVI) , HOSPITAL ZONAL o CENTROS de SALUD, PROMOCIÓN FAMILIAR, CENTRO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CPA)
- Cuando el equipo directivo junto con la Supervisión lo consideren pertinente se debe informar brevemente a la comunidad educativa, sobre lo ocurrido, en forma clara y sin abrir juicio valorativo, en tanto no afecte la privacidad y/o identidad del o de los alumnos involucrados, ilustrando la conveniencia de abstenerse de hacer comentarios en el aula o en sus actividades.
- En todos los casos, no debemos quedarnos sólo con la denuncia o la puesta en conocimiento a los mencionados organismos intervinientes. La contención y protección del niño/a es prioridad de la institución.
- Salvo extrema necesidad, y de acuerdo a las características del hecho (analizar cada caso), se debe **priorizar la continuidad de la actividad escolar**.

ACCIONES INMEDIATAS

Ante cualquier situación, y en el mismo momento de tomar conocimiento del hecho, las PRIMERAS ACCIONES deben estar a cargo de las autoridades del establecimiento educativo. Fundamentalmente corresponde:

a.- Asistir inmediatamente al alumno/a.
b.- Labrar las ACTAS necesarias con todas las personas vinculadas a la situación detallando pormenorizadamente los hechos, circunstancias, lugar, la participación y el modo de cómo conoce o conoció el hecho, **siempre se debe preservar la identidad del niño/a** y brindárselo solamente a la autoridad de competencia ante expreso requerimiento y/o debida manifestación necesaria.
c.- Según la situación del niño/a o adolescente, dar inmediato conocimiento e intervención a sus familiares, dando prioridad al familiar responsable de su inscripción en el establecimiento escolar. Subsidiariamente se puede comunicar a otros familiares siempre y cuando no sean presuntamente éstos, los causales del hecho. De no encontrarse familiares, dejar aviso a vecinos para que transmitan la necesidad de que los familiares se acerquen urgente a la institución, sin mencionar el hecho puntual.
d.- Si las circunstancias lo aconsejan, y ante situaciones de ausentismo vinculado a la situación, se debe realizar el acompañamiento al alumno y su familia, y requerirse la asistencia necesaria.
f.- Si las circunstancias lo ameritan, se debe trabajar comunitariamente e interinstitucionalmente las diferentes problemáticas, dado que estos niños están insertos en una comunidad, y por lo complejas que resultan las problemáticas sociales, no alcanza sólo con la contención escolar.

EL MARCO LEGAL DE LAS INTERVENCIONES

Para que la utilización de este documento sea adecuadamente comprendido debemos referenciarlo en el marco legal de la actividad de la institución escolar, en particular de la relación jurídica que se establece entre padres, madres y tutores con la escuela.

Lo central es comprender que la escuela "recibe" a los alumnos y alumnas que son "hijos de alguien" que se vinculan con el establecimiento cuando realiza la inscripción de ese niño o niña. Lo hace en el ejercicio de la "PATRIA POTESTAD"[2].

Esa PATRIA POTESTAD sólo se sustituye por DECISIÓN JUDICIAL (guarda, tenencia, adopción, etc.) .Sin embargo en el tiempo en que el niño se encuentra dentro de la institución, es responsabilidad directa de los docentes, equipos de orientación y directivos en tanto su obligación es la del cuidado para mantener su "INTEGRIDAD" (entendida como la permanencia de las condiciones de ingreso al momento del egreso) FÍSICA y MORAL.

Existen realidades familiares diversas que la escuela debe considerar sin perder el espíritu de lo que la norma pauta y trabajar para que un adulto se responsabilice de la tutela o guarda.

Para las intervenciones se deberá tener en cuenta:

- **Ley Nacional 23.849 que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.**

Incorporada a nuestra Constitución Nacional, ofrece el marco jurídico general mediante el cual nuestro Estado y nuestra sociedad deben abordar esas situaciones. En ese sentido, la Convención destaca "el interés superior del niño" como el bien central a proteger al tomar cualquier medida que le concierna y obliga a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños y niñas contra toda forma de maltrato por parte de los padres, representantes legales o cualquier persona que lo tenga a su cargo (artículos 3 y 19).

- **Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Ratificada por Provincia de Río Negro Ley N° 4109)**

Promulgada el 26 de octubre de 2005, crea un sistema de protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del país, en cuya base se encuentra el conjunto de políticas públicas básicas y universales para el pleno desarrollo de los chicos en todas las áreas: educación, salud, cultura, recreación, participación ciudadana, etc.; y define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado en relación con esos derechos.

Desde esta ley se establece como central el cumplimiento del INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, expresado en su Art. 3° como *"la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley. Debiéndose respetar:*
a. Su condición de ***sujeto de derecho****;*
b. El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ***ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;***
c. El ***respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;***
d. Su ***edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;***
e. El ***equilibrio entre los derechos y garantías*** *de las niñas, niños y adolescentes y las* ***exigencias del bien común****;*

---

[2] La PATRIA POTESTAD es "*el conjunto de deberes y derechos que corresponde a los padres sobre las personas y bienes de los hijos, para su protección y formación general, desde la concepción de éstos y mientras sean menores de edad y no se hayan emancipado".* Art. 264 Código Civil. Los titulares de la patria potestad son ambos padres, aunque el ejercicio de la misma la pueda poseer uno de ellos.

*f. **Su centro de vida**. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas, la mayor parte de su existencia."*

Este principio rige en materia de PATRIA POTESTAD, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse. Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

- **Ley Nacional 24.417 de Protección Contra la Violencia Familiar (Ratificada por la provincia de Río Negro Ley N° 4241)**

Contempla:
"Art.1. *Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta ley se entiende por grupo familiar al originado en el matrimonio o en las uniones de hecho.*
Art.2. *Cuando los damnificados fuesen menores o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes legales y/o el ministerio público. También están obligados a efectuar la denuncia los servicios asistenciales sociales o educativos públicos o privados, los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor. El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos al ministerio público."*

¿Porqué apuntar a la prevención?

En general solemos intervenir cuando el hecho o suceso ya ha ocurrido, y lo lógico y más conveniente es actuar PREVINIENDO las posibles situaciones de vulneración y violación de los derechos de nuestros estudiantes.

En este sentido se propone un enfoque integral de la prevención que apunte a "**estar a favor"** de PROMOVER oportunidades, mejorar la calidad de vida y el acceso a la salud, fortaleciendo las redes sociales, y el protagonismo de las personas dentro de las instituciones. En contraposición a modelos de prevención que consideran que prevenir es **"estar en contra** de", alertar, levantar defensas, evitar los efectos y consecuencias de algo, "luchar en contra de…".

Desde el ámbito educativo, este enfoque no tiene que ver con decirles a los estudiantes lo que deben o no deben hacer, sino que apunta a orientar las oportunidades y proveer espacios para que sean verdaderos protagonistas en la construcción de su proyecto de vida.

Entonces prevenir es un desafío y una actividad netamente humana. Desde este enfoque *"no se elude el conflicto, se lo asume como parte de la vida misma, como motor de cambio. Si se puede vivir el cambio como crecimiento y no como amenaza, la prevención así entendida, abre camino para una verdadera transformación."*[3]

Los objetivos de la prevención desde este enfoque se centran en:

- Generar protagonismo por parte de todos los sujetos intervinientes;
- Desarticular los prejuicios e incorporar criterios científicos;
- Favorecer actitudes comprometidas para la resolución de conflictos.
- Se privilegia lo formativo por sobre lo informativo, promoviendo la acción reflexiva, la comunidad toda construye como sujeto la prevención y no son los individuos objetos de esta.

El rol del maestro o del profesor, en lo que hace a su vinculo con sus compañeros, con los alumnos, con los padres y con la comunidad, es en si mismo un rol preventivo si promueve la

[3] TOUZE Graciela. "Prevención del consumo problemático de drogas. Un enfoque educativo". ED Troquel. Ministerio de Educación de la Nación, 2010.

solidaridad y el intercambio. La escuela dispone así, de importantes recursos materiales y humanos que pueden ser muy útiles para el desarrollo de la prevención.

¿Cómo actuar en situaciones de CRISIS?

(Por Alfredo Moffatt)

En situaciones de crisis suele suceder que nos paralizamos o no sabemos como actuar. Desde las técnicas psico dramáticas se plantea una propuesta que es simple de enunciar y compleja de realizar, la cual consiste en **CONTENER** como primer paso. Poder ponerse en un verdadero lugar de escucha del otro, en un lugar receptivo, y abierto, para que la persona que este en crisis, pueda contar, narrar, soltar, y ponerle nombre a eso que la angustia y obstruye su camino al futuro.

Luego de contener debemos "distanciarnos" para ayudar a la persona a salir de su pozo, ABRAZANDOLA, pero no ya desde nuestra identificación con su problema, sino desde un lugar terapéutico, para favorecerla.

Una vez que la persona o grupo, puedo salir, es cuando viene la PALABRA a mediar, y a sanar, teniendo como premisa que ***"todo lo que se comparte no se repite",*** **y** ***"cuando se habla se sana".***

Un cuarto paso, es el cambio, el poder proyectar a futuro, el querer y desear algo diferente y poder concretarlo en el presente. La persona que puedo liberar la angustia, puede también pensarse y proyectarse, creando lo que quiere para su vida.

Por eso, **contener, escuchar, estar presente** son simples actos cotidianos, que pueden ayudar a las personas a pensarse creando su propio proyecto de vida.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

- Proponer un plan institucional de abordaje y prevención de las problemáticas analizadas a continuación, pertinente a su territorio y contexto
- Capacitación al personal docente y educativo en general, para la observación y detección de conductas que denoten las situaciones planteadas.
- Realizar jornadas de reflexión-acción con padres y familiares, mantener un diálogo permanente con las familias o responsables.
- Organizar encuestas, charlas con especialistas, trabajo en red con otras instituciones escolares y comunitarias.

PROBLEMÁTICAS DE MAYOR INCIDENCIA EN EL AMBITO ESCOLAR

A. Víctima y/o victimario de abuso sexual.

B. Víctima de violencia familiar.

C. Alumno con presencia de armas.

D. Alumno con supuesta ingesta y/o presencia de sustancias tóxicas.

E. Amenaza y/o intento de suicidio.

F. Accidentes en la escuela.

A.- Víctima de abuso sexual

Se entiende por "ABUSO SEXUAL INFANTIL" toda acción abierta o encubierta de contenido sexual ejercida por una persona sobre un niño, niña o adolescente quien no tiene capacidad de consentir su participación ni comprender la conducta adulta, la razón de su involucración ni el contexto".
El agresor utiliza su posición de poder y autoridad, abusa de la dependencia, vulnerabilidad y confianza del niño, niña o adolescente y luego de su cuerpo, de su sexualidad.
No necesariamente se usa la fuerza física para lograr el contacto, no ocurre de manera aislada ni accidental, es un proceso crónico protagonizado por una persona conocida con anterioridad y de

La escuela puede tomar conocimiento del hecho a partir del:

- **Relato** del niño/a – joven.
- **Sospecha** del hecho o **presunción** a partir del relato de algún testigo dentro o fuera de la escuela.
- Si se observan **lesiones visibles** o indicadores de lesiones no visibles

- Lo que se **denuncia** es la **presunción, sospecha de abuso sexual a partir del relato del/ a alumno/ a**.
- No es obligación de la escuela aportar "pruebas" sino informar de lo que se ha tomado conocimiento.

Presunción de ABUSO FUERA DEL ÁMBITO FAMILIAR, un responsable de la escuela podrá acompañar a los padres a realizar la denuncia en la Fiscalía de turno a fin de constatar que se haya cumplido con la misma.

Presunción de ABUSO INTRAFAMILIAR la denuncia, por parte de la escuela, deberá hacerse en forma inmediata. **ES OBLIGATORIO DENUNCIAR.**

De verse involucrado algún agente de la escuela, deberá realizarse el desplazamiento preventivo.

PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:

a. El/la docente que toma contacto con la situación labra un **Acta** especificando fecha, horario, lugar, circunstancias, la manifestación del alumno/a con la mayor cantidad de detalles posibles, respetar lo dicho textualmente, resguardando el lenguaje y las formas en las que fue enunciado el problema, encomillando lo que no nos pertenece del relato, sin emitir juicio de valor; y notifica al personal Directivo y a la SUPERVISIÓN (dando intervención al Equipo Técnico) **respetando la índole confidencial de la información a la que se tuvo acceso**. Si interviene personal no docente deberá informar inmediatamente a la Dirección.
b. El equipo directivo realiza de inmediato una **entrevista con los docentes** para conocer la existencia de conductas o indicios que puedan ampliar el relato, de lo que quedará constancia escrita.
c. Es fundamental la contención del niño/a, principalmente darle tranquilidad, un espacio para conversar y pedir ayuda. El ámbito debe ser de confianza y darle a entender que se lo ayudará y que se le creerá en su relato. Para esto se designa a un referente de confianza de la institución que le brinde este espacio de contención al niño quien, según su situación físico-emocional, podrá ser reintegrado al grupo de pares o seguir siendo atendido individualmente.
Es recomendable que todos los docentes estén formados en esta temática, pues es el chico quien elige a quien le va a contar sus problemas.

d. Se realiza la denuncia en la Fiscalía de turno. Recomendamos como paso previo la comunicación con la **Oficina de Atención a la Victima (OFAVI)** para acordar estrategias y acciones conjuntamente.
Cuando las circunstancias lo aconsejen es conveniente poner en conocimiento al DEFENSOR DE MENORES e INCAPACES y/o JUZGADO DE FAMILIA, a los fines de que se ordenen las medidas de PROTECCIÓN DE PERSONA, que establece la Ley.
Desde la Institución Educativa, se puede incorporar a la causa, información sobre posibles hechos suscitados con posterioridad.
e. Se redacta informe al que se anexan copias de acta del relato (punto a) y de entrevista (punto b) firmado por los docentes involucrados y por el personal directivo. Esto será lo que se presente al momento de formular la denuncia. Las gestiones las realizará el Equipo Directivo con el acompañamiento Equipo Técnico de la Supervisión de Escuelas Privadas.
g. En cada situación se evaluará la pertinencia de informar de lo actuado a la familia.
h. Toda acción debe llevarse adelante, en resguardo de la identidad del niño/a o adolescente, víctima del abuso.
i. Construir un plan de acción institucional, con asesoramiento del Equipo Técnico de la Supervisión para el tratamiento y acompañamiento del niño/a o adolescente y para prevenir nuevas situaciones.
j. Es aconsejable un trabajo en red con las distintas instituciones de la zona donde se encuentra emplazada la escuela. Dada la complejidad de la problemática se torna fundamental el aporte de diferentes miradas.

SI EL HECHO FUE RECIENTEMENTE COMETIDO, es necesario que se actúe con URGENCIA YENDO A LA GUARDIA DEL HOSPITAL ZONAL DE BARILOCHE, en donde ya existe un circuito de atención que abordará la situación e indicará los pasos a seguir.

Al encontrarse con una persona que ha sido atacada sexualmente la Oficina de Atención a la Victima (OFAVI) recomienda asesorar de la siguiente manera:

- Resguardarse en un sitio seguro.
- Es probable ser amenazado (la persona atacada y su familia). Pero no hay que dejarse intimidar, hay que hablar, pedir ayuda.
- Contactar inmediatamente a alguien que pueda ayudar (familiar, amigo, policía, personal de la escuela).
- No ducharse, no cambiarse de ropa, ni beber ni comer. Eso puede destruir pruebas físicas importantes para denunciar al agresor. Guardar pruebas de agresión, ropa rota, ensangrentada, objetos destruidos.
- Concurrir al hospital, y pedir atención médica. Puede llegar a haber heridas ocultas y además los médicos ayudaran a prevenir la posibilidad de embarazo o contraer enfermedades infecciosas.
- Escribir todo lo que se recuerde sobre lo sucedido, con todos los detalles posibles.

B. Víctima de Violencia familiar

"Es toda acción, omisión, abuso, que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure un delito"

MALTRATO

- **Negligencia:** Maltrato por omisión.
- **Negligencia física** Falta de atención a sus necesidades básicas
- **Abandono:** Desaparición Física y desentendimiento De los padres/tutores
- **Maltrato físico:** Acción no accidental por parte de los padres/tutores que provoque daño físico o enfermedad.
- **Abuso sexual Intrafamiliar**
- **Maltrato Emocional:** Hostilidad verbal crónica.

La denuncia deberá formularse inmediatamente. Recordar que la demora en la denuncia o su omisión, no sólo podría resultar peligroso para la víctima de violencia, sino que constituye una violación a la normativa vigente y una falta a la ética docente.

BULLYING o ACOSO ESCOLAR
Hostigamiento y maltrato verbal o físico entre escolares de forma reiterada en el tiempo. (*)

PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:

- El docente que toma contacto con la situación deberá redactar un **acta**, respetando la **índole confidencial de la información** a la que se tuvo acceso.
- El Equipo directivo realizará una **entrevista** con los docentes dejando constancia escrita.
- Es fundamental la contención del niño/a, principalmente darle tranquilidad, un espacio para conversar y pedir ayuda. El ámbito debe ser de confianza y darle a entender que se lo ayudará y que se creerá en su relato. Para esto se designa a un referente de confianza de la institución o con asesoramiento del Equipo Técnico de la Supervisión, que le brinde este espacio de contención al niño quien, según su situación físico-emocional, podrá ser reintegrado al grupo de pares o seguir siendo atendido individualmente.
- Si es necesario, se debe dar intervención a emergencias médicas.
- En cada situación se evaluará la pertinencia de informar de lo actuado a la familia. Si se realiza entrevista, quedará registrado en el acta.
- De todas las actuaciones se deberá informar a la SUPERVISIÓN DE ESCUELAS PRIVADAS.
- Se hace la denuncia en la Fiscalía de turno. Recomendamos que paralelamente se comuniquen con la **Unidad Ejecutara Local (UEL**), para buscar asesoramiento en relación

a la aplicación de la LEY 4241 (Protección Integral contra la Violencia Familiar), ámbito en donde se contiene a la víctima de violencia, se la asesora para realizar la denuncia civil y se la acompaña en ese proceso, incluyéndola en el grupo de abordaje psicoterapéutico.

- Cuando las circunstancias lo aconsejen es conveniente poner en conocimiento al DEFENSOR DE MENORES e INCAPACES y/o JUZGADO DE FAMILIA, a los fines de que se ordenen las medidas de PROTECCIÓN DE PERSONA, que establece la Ley.
- Construir un plan de acción institucional con el asesoramiento del Equipo Técnico de la Supervisión de Escuelas Privadas para el tratamiento y acompañamiento del niño/ joven y para prevenir nuevas situaciones.

SI LA VIOLENCIA, CONSTITUYE DELITO, es decir, si existen lesiones u otros indicios (maltrato, violación) la denuncia debe efectuarse en el ámbito penal. Es necesario aclarar que la violencia familiar no es concebida como delito, sino que la denuncia se realiza por lesiones, maltrato o signos visibles de la misma.
El niño también puede presentarse espontáneamente ante el Defensor de Menores e Incapaces para exponer su situación.

(*) Si bien el **Bullying** no puede ser considerado como violencia familiar, ya que el vínculo entre compañeros no es consanguíneo, es necesario tenerlo presente como un fenómeno cada vez más creciente y más parte de nuestra realidad escolar y social, por lo que requiere de nuestra atención y tratamiento.

C.- Alumnos con presencia de armas dentro de la escuela

Cuando en un establecimiento educativo, estemos ante una situación de estas características debemos, primordialmente, conservar la calma y actuar con cautela. Lo más importante es promover la tranquilidad en los alumnos y docentes, y actuar con la mayor claridad y atención posibles para arribar a una solución saludable para todos.

PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL

a.- Ante la presencia de arma:

- **procurar el resguardo del resto de los alumnos**,
- dar inmediato **aviso a la familia/** tutores/ responsables o referente adulto.

Procurar que el alumno/a la entregue voluntariamente, cuidando los siguientes aspectos:

- El adulto de la institución escolar que intervenga debe ser aquel con quien el/la alumno/ a tenga una buena relación vincular y le dé confianza,
- dirigirse al/ la alumno/ a con tranquilidad, afecto y firmeza, **evitando las amenazas de cualquier tipo**.

b.- Si el alumno entrega el arma voluntariamente:

- Buscar dos **testigos** mayores de 18 años y comunicarse de inmediato con la policía. **Guardar el arma** en un sobre y cerrarlo.
- Siempre se debe **preservar la identidad del niño/joven** y mantener la reserva de lo sucedido ante el resto de la comunidad educativa.
- **Labrar acta** con fecha, lugar, horario y circunstancias, que incluya la firma de ambos testigos (sin aceptar exponerse a los medios de comunicación).
- Desde el equipo directivo se notificará a la Supervisión de Escuelas Privadas, para trabajar en conjunto con el Equipo Técnico.

c.- En caso de negativa de entrega del arma:

- Procurar el resguardo del resto de los alumnos y del personal.
- Solicitar intervención policial.
- Informar a los padres de forma urgente.
- **Labrar acta** con fecha, lugar, horario y circunstancias.
- Desde el equipo directivo se notificará a la Supervisión de Escuelas Privadas, para trabajar en conjunto con el Equipo Técnico.
- Dar intervención a Promoción Familiar (Programa "Preventivo Promocional": trabajan con los niños menores de 14 años que no tengan causas penales; o "Fortalecimiento Familiar": trabajan seguimiento a familias y niños u adolescentes a través de la delegación del juzgado de familia.

Es importante tener presente la contención de los demás alumnos y personal de la escuela en el momento del incidente, y sobre todo mantener la calma, para evitar situaciones de desborde que agraven el conflicto y generen mayores consecuencias.

SIEMPRE SE DEBE:

- Elaborar un plan de acción para el trabajo de la problemática, siguiendo las pautas que diseñe el Equipo Directivo en conjunto con la comunidad educativa y el acompañamiento del Equipo Técnico de la Supervisión.
- Trabajar EVALUANDO CADA SITUACIÓN PARTICULAR. No deben tomarse medidas extremas (como llamar a la policía) cuando el hecho ocurrido fuera manejable. No hay que exagerar ni minimizar, intentar evaluar la situación para tomar las medidas precisas. Siempre consultar e informar a la Supervisión.

D- Alumno con supuesta ingesta y/o presencia de sustancias tóxicas

"La manera de abordar el <problema de las drogas > y la propia noción de <droga> varían según los sistemas de representación culturales y la época. Las sustancias psicotrópicas inscriptas en muchas culturas no son consideradas como <drogas>, mientras que en las nuestras sí. Este problema que hoy nos preocupa, nos alarma, nos interpela como escuela, es un problema que se construye social e históricamente" Graciela Touzé

Qué hace la escuela ante la situación de…

Presencia de sustancias tóxicas en la escuela

- Sin causar alarma, entrevistarse con el alumno que se presume ingreso a escuela con una sustancia tóxica.
- pedirle que entregue la sustancia, la cual será desechada.
- Labrar un acta contando la situación y lo actuado.
- Informar a la Supervisión, acordando estrategias junto con Equipo Técnico.
- Consultar a personal especializado en tema (como el Centro de Prevención de Adicciones CPA), evaluando conjuntamente la pertinencia de informarlo a los padres.

Presunción de consumo en la escuela

Si se presume que el alumno está en la escuela bajo el efecto de una sustancia adictiva: (**dependiendo lo que haya consumido y el estado en el que se encuentre)**
- Prestar los primeros auxilios.
- Dar urgente comunicación al servicio de salud pública más cercano. Evitar que el alumno/a se retire del establecimiento.
- Labrar un acta. Informar a la Supervisión y al Equipo Técnico.
- Trabajar coordinadamente con el CENTRO DE PREVENCIONES DE ADICCIONES (C.P.A.), para realizar la intervención pertinente con la persona afectada y su familia.
- Comunicarse con los padres, trabajar el tema sin infundir miedo ni culpa.

SE ACONSEJA:

- Desmitificar el problema. Que no sea un tabú.
- Evitar preconceptos y estereotipos (como el fetichismo de la sustancia por ej.)
- Pensar una estrategia para cada caso.
- Evaluar la **gravedad** para pensar la estrategia.
- **no estigmatizar al alumno,** resguardando su identidad.
- Trabajar sobre las nociones de uso, abuso (es el uso problemático), y dependencia a una sustancia.
- No tener miedo y trabajar el tema con los alumnos, en todas las áreas pedagógicas.
- Acordar claramente las normas internas de la institución con los alumnos.

SIEMPRE SE DEBE

- Notificar al personal directivo y a la SUPERVISION.
- Elaborar un plan de acción para el trabajo institucional con la problemática; siguiendo las pautas que se diseñen en Reunión de Equipo Escolar, contando con el asesoramiento del Equipo Técnico de la Supervisión.

Si el alumno solicita ayuda para dejar de consumir drogas:

- Comunicarse con el C.P.A, es importante asegurarle ayuda de inmediato.
- Mantener la confidencialidad en el servicio.
- Si la familia no lo sabe es conveniente mantenerlo así hasta la intervención de los profesionales del C.P.A.

Si el alumno no acepta ayuda para dejar de consumir drogas:

- Articular acciones con el C.P.A en la búsqueda de estrategias de contención y orientación para un posible tratamiento.
- Orientar a la familia a que se integre al grupo de orientación familiar del C.P.A de la zona o grupo de proximidad.

NOTA

- Si la presencia de sustancia tóxica es responsabilidad de personal docente o no docente de la institución educativa corresponde la denuncia inmediata a policía o fiscalía, con los resguardos de conservar la sustancia en sobre cerrado lacrado y firmado por dos testigos. Labrar acta de todo lo actuado con la firma del personal docente, directivos y testigos de lo sucedido. La sustancia se entregará al funcionario policial que se acerque al establecimiento.
- Si en los alrededores de la escuela se vende droga, debe tratarse con sumo cuidado porque constituye un delito. La radicación de la denuncia del hecho, debe efectuarse ante autoridad judicial o policial. La denuncia puede realizarse con identidad reservada.
- Si en los alrededores de la escuela se vende alcohol a menores de 18 años: se debe informar al municipio a través de denuncia escrita de la comprobación de estas infracciones.

E.- Amenaza de suicidio

Tomar seriamente las ideas suicidas.
Usar la mejor capacidad de escucha.
Brindar sostén, alentar para que la persona hable sobre lo que piensa y siente
Permitir que se exprese libremente sin juzgar y sin interrumpir

¿Qué se aconseja NO hacer?

- dar consejos ni tratar de entender los motivos que originan ese estado.
- discutir con la persona sobre el suicidio,
- entrar en debate sobre si es correcto o incorrecto,
- discutir sobre sus sentimientos.

¿Qué se aconseja hacer?

- Escuchar sin juzgar.
- Recurrir al centro de Salud más cercano. Si se tratase de una situación de emergencia comunicarse de inmediato con la guardia de Hospital Zonal.
- En el ámbito escolar identificar a una persona de confianza para el niño/a joven que actúe de referente para él.
- Se conversará con los padres y se los comprometerá a actuar coordinadamente a través de un acta. En caso de que desde la institución no se cuente con el apoyo de la familia, se recurrirá a informar de lo sucedido al Defensor de Menores e Incapaces.
- Si la persona que intenta suicidarse o se lastima está en algún tratamiento por su salud mental, comunicarlo inmediatamente al profesional responsable.

Cuando el suicidio se ha intentado cometer

- Actuar sin alarmar, ni generar pánico.
- Informar al equipo institucional y a los compañeros. Es un tema muy delicado y requiere ser trabajado con sumo cuidado, actuando en resguardo de la persona que intento cometer el hecho.
- La institución tiene que tener planes de emergencia acerca de cómo informar al equipo institucional, especialmente a los docentes, y también a los alumnos, compañeros y padres, con la finalidad de **atenuar la tendencia de otros niños y jóvenes a identificarse con las soluciones destructivas** adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio.
- Se trabajará con los padres el seguimiento del niño/a y/o adolescente por parte de un profesional especializado.
- Desde la escuela se trabajará sobre la **autoestima** de los alumnos y el proceso de construcción de su **identidad**, la cual es continuamente *interpelada* por el ámbito que los rodea.

F- Qué hacer en caso de accidentes dentro de la escuela

1. Ubicar inmediatamente a los familiares responsables del alumno y comunicarles la necesidad de su presencia en la escuela.
2. Llamar al Emergencias. También se puede llevar al alumno al hospital, pero hay que tener en cuenta que la responsabilidad civil en el trayecto la tendrá la persona que lo traslada.
3. Redactar un **acta** con precisiones del lugar, hora, circunstancia y modo en que se produjo el accidente. La firmará la dirección y dos testigos adultos.
4. Cuando se presenten los padres o responsables se les pedirá que firmen el acta.

5. Bajo ninguna circunstancia suministrarle medicamentos, aunque se trate de alguno de venta libre.

En caso de una salida didáctica, se debe consultar al **seguro** si es necesario el aval o disposición de autorización de la Supervisión. Recordamos que en el caso de las instituciones de gestión privadas aranceladas, publicas de gestión privada y públicas de gestión social, la responsabilidad civil recae en el representante legal de la institución.

TELÉFONOS ÚTILES

- Hospital (Bariloche) …….....……....……. ……...107

- Servicio Social hospital Bariloche……..……426100 int. 359

- Hospital (El Bolsón) …….....…… 498893/ 498840

- Centro de Atención Familiar (CAF) El Bolsón.....49-2894

- Servicio Social hospital El Bolsón…….....49-3681

- Promoción Familiar (Bariloche)…….....…. 428617

- Promoción Familiar (El Bolsón)….....…….....…... 492894

- POLICIA de RIO NEGRO.....101

- UFAP (Unidad Fiscal de Atención Primaria) …….....423164/430870

- OFAVI (Oficina de Atención a la Víctima)

  TE. 423164 (int. 211) / E-MAIL ofavibari@jusrionegro.gov.ar / Horario: 7 a 15 hs.

- Unidad Ejecutora Local (UEL)

  TE. 400021/ Centro Administrativo (Onelli Nº 1450) Subsuelo. **/** Horario de 9 a 14 hs.

- Defensorías de Menores e Incapaces 423164/ 426241/ 430876

  - Letras A-D Asesoría nº 1 Ana María Irungaray

  - Letras E-L Asesoría nº 2 Marta Pereira

  - Letras M-Q Asesoría nº 3 Manuel Caferata

  - Letras R-Z Asesoría n° 4 Paula Bisogni

- Fiscalía de turno (GUARDIA)……..(02944)15606714

- Centro de Prevenciones de Adicciones (CPA)
  TE. 429360/ 520824/ E-MAIL prevenirbariloche@gmail.com**/** Horario de 9 a 14 horas.

- Desarrollo social (CAAT).....……..... 427434/ 436327

- Fundación P.E.T.I.S.O.S. (Erradicación del Trabajo Infantil) Email: ggelblung@fundacionpetisos.com.ar

BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA

DUSCHATZKY, S. y COREA, C. (2009) Chicos en Banda. Paidós
MOFFATT, A. 2009) Terapia de Crisis. Moffatt Ediciones
VOORS, W. (2005) Bullyng. El Acoso Escolar. Oniro ediciones
AA. VV. (2007) Violencia y Escuela. Aique
MIGUEZ, D. (Comp.) (2008) Violencia y Conflictos en las Escuelas. Paidos
DIEZ, F. y TAPIA, G. (1999) Mediación. Paidos

Instituciones Importantes

- **Oficina de Atención a la Víctima (OFAVI)**, es un órgano auxiliar del Ministerio Público Fiscal de Justicia de la Provincia de Río Negro (dependiente de la Unidad Fiscal de Atención Primaria, UFAP -*denuncia penal*-). Su función es brindar asesoramiento, diagnóstico y contención a las personas y su grupo familiar que padecen o han padecido hechos de violencia física, psicológica, sexual o han sido víctimas de algún delito contra su vida, dignidad o integridad. No realizan tratamientos, sí abordaje de situaciones y derivaciones.

- **Unidad Ejecutara Local (UEL)**, depende del Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro, del poder ejecutivo. Trabajan en abordaje de situaciones de Violencia Familiar según la LEY N° 4241 (Protección Integral contra la Violencia Familiar), brindando asesoramiento para realizar la *denuncia civil* y se acompaña a la víctima de violencia en su proceso. Brindan además un espacio en donde se trabaja grupalmente el abordaje psicoterapéutico de la problemática.

- **Centro de Prevenciones de Adicciones (C.P.A.)**, es un dispositivo estatal que depende del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, y coordinan con el Hospital Zonal de Bariloche (y sus Centros de Salud). Trabajan en un área preventiva de el consumo problemático de sustancias (realización de talleres, capacitaciones, campañas publicitarias, etc) y en un área de orientación a padres y familiares (no hacen tratamientos).

- **Promoción Familiar,** es el organismo provincial que depende del Ministerio de Familia desde donde se desarrollan los siguientes programas:
  - **"Preventivo Promocional"**: trabajan el seguimiento y acompañamiento de niños menores de 14 años que no tengan causas penales;
  - **"Fortalecimiento Familiar"**: trabajan el seguimiento a familias y niños u adolescentes a través de la derivación desde el Juzgado de Familia y los Defensores de Menores e Incapaces.
  - **"Libertad Asistida"**: Trabajan con los niños menores de 14 años que tengan causas penales y no estan bajo medida de Abrigo.
  - **"Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal"**: seguimiento y atención bajo medida de abrigo de los jóvenes que esten en conflicto con la ley penal.

Bibliografía de consulta

- TOUZE Graciela. "*Prevención del consumo problemático de drogas. Un enfoque educativo*". ED Troquel. Ministerio de Educación de la Nación, 2010.

LINK: portal.**educacion**.gov.ar/.../**2010**/.../cuadernillo-para-primera-web.pdf

- Programa de Prevención del Consumo Problemático de Drogas del Ministerio de Educación.

LINK: http://www.me.gob.ar/me prog/prevencion.html

- Alfredo Moffatt. "*Terapia de crisis*"; "*Psicoterapia del oprimido*"

Sus libros se pueden descargar gratis del link: http://www.moffatt.com.ar/.

- Ley Nacional de Protección y Promoción de los derechos de Niños, Niñas y adolescentes(N° 26.061)

LINK: http://www.me.gov.ar/construccion/pdf_derechos/ley26061.pdf

- Ley Provincial de Protección y Promoción de los derechos de Niños, Niñas y adolescentes N° 4109

LINK:www.abogadosviedma.org.ar/.../4109-proteccion-integral-derechos-ninios.pdf

- Ley de violencia familiar N° 4241

LINK: www.unter.org.ar/imagenes/documentos/leg/Ley4241.doc

- Ley Prevención del Abuso Infantil (N° 12.807)

LINK:http://www.sdh.gba.gov.ar/comunicacion/normativanacyprov/niniez/provincial/prov_ley12807_preven_abuso_ninios.pdf

- Link sobre abuso sexual infantil: tfcbt.musc.edu
- OFAVI "*Pautas de prevención de abusos sexuales en el ámbito público*", 2010.
- Documento de la Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación, Dirección de Psicología comunitaria y Pedagogía Social, Provincia de Buenos Aires, 2010.
- HERNANDEZ ZAMORA, Gregório. "*Ensayo sobre Identidad y Identificación*". Ficha. DIESINVESTAV. México. 1992.